



BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES (CONTRATACIÓN PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE) DE PROFESIONALES ASISTENCIALES Y PLAZAS PARA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO DE CARACTER TEMPORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA – PARA EL AÑO FISCAL 2019.

#### 1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es cubrir las vacantes (Contratación para labores de naturaleza permanente) de profesionales Asistenciales, así como Plazas por Reemplazo de Carácter Temporal, en la condición de servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el presente Año Fiscal 2019, mediante el procedimiento establecido para concursos abiertos según el Reglamento General de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, a fin de contar con profesionales de la salud y personal técnico para fortalecer y reforzar la calidad de los servicios de atención en nuestra institución.



#### 2. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 23330 – Ley del Servicio Rural Urbano marginal de Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA.

- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud

 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificación mediante Texto Único Ordenado

Ley № 28411 - Ley General del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional.

Ley N° 28173 – Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico y su Reglamento.

Ley № 29248, Ley del Servicio Militar, regulado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG que aprueba el Reglamento de la Ley.

- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con discapacidad.
  - Ley N°30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Ley N° 30879 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público Año 2019.

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM

- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.





Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 del INSN-San Borja

- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP.
- Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar bonificación (10%) en los concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.

#### 3. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso abierto será realizada por la comisión del concurso del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja para el año Fiscal - 2019.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad www.insnsb.gob.pe así como en el Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales de SERVIR.

#### 4. PLAZAS VACANTES

En este proceso se cubrirán las siguientes plazas:

Contratación para labores de naturaleza permanente de profesionales y personal técnico Asistencial:

1	UNIDAD ORGANICA	SUB UNIDAD	PLAZA VACANTE	NIVEL	N° DE PLAZAS VACANTES
1	UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y DOCENCIA		MEDICO VETERINARIO	IV	01
1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA	SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA AL PACIENTE QUEMADO	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	01





Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 del INSN-San Borja

#### Plazas por Reemplazo de Carácter Temporal:

UNIDAD ORGANICA	SUB UNIDAD	PLAZA VACANTE	NIVEL	N° DE PLAZAS VACANTE	
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA	SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA AL PACIENTE QUEMADO	MEDICO ESPECIALISTA	N-1	01	
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA	SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PEDIÁTRICA Y SUB ESPECIALIDADES	MEDICO ESPECIALISTA	N-1	01	



#### 5. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- a. En el concurso abierto podrán participar:
  - Personas que estén laborando o hayan laborado en la Administración Pública (que se encuentre laborando bajo la modalidad de CAS o terceros del INSN-SB o en otras instituciones del Sector Público Nacional).
  - Personas que estén laborando o hayan laborado en la Administración privada.
- b. En el concurso abierto no participan en este proceso:
  - Personal nombrado en la administración pública, excepto los que desempeñan la función educativa en la actualidad (Art. 7 DL. 276).
  - Personal con sanción administrativa disciplinaria (Suspensión y/o Destitución) que no haya sido rehabilitado administrativamente.
  - > Personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- c. La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción especificando el cargo, unidad y sub unidad orgánica (En los casos que corresponda) para la cual concursa.
- d. La documentación deberá estar debidamente foliada.
- e. La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.
- f. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.
- g. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

#### 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO



- a) Conducir el proceso del concurso abierto Año 2019
- b) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso abierto.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Solicitar un banco de preguntas con sus respectivas respuestas a las universidades, colegios profesionales, institutos, instituciones del sector salud, y otros que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimiento.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el mencionado concurso, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.
- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del INSN-SB a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- g) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso abierto y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- h) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos como resultado de la evaluación curricular, de conocimientos y entrevista en el portal web institucional www.insnsb.gob.pe y lugares visibles dentro de la entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- k) Elaborar y supervisar la prueba de conocimiento.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- m) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- n) Declarar desierto el concurso abierto cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- o) En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá a declarar ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el currículum vitae.
- p) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- q) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- r) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.
- s) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.









#### 7. PERFILES DE LOS PUESTOS

#### **MEDICO VETERINARIO (1)**

Remuneración Mensual: S/. 3,344.00

- ✓ Copia de Título Profesional de Médico Veterinario
- ✓ Copia de Resolución de SERUMS
- Experiencia mínima de Tres (3) años, incluido el SERUMS, no se consideraran los trabajo efectuados ad honoren, pasantías, ni prácticas profesionales.
- ✓ Participar activamente brindando asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de investigación y los programas de docencia y entrenamiento quirúrgico en modelos animales establecidos en el área.
- ✓ Elaborar, proponer, sugerir e implementar guías, manuales, procedimientos, instructivos, formatos y participar en la actualización de los existentes para el cumplimiento de los sistemas de gestión de calidad del área.
- Dirigir el control sanitario de los animales que se encuentren alojados en el bioterio y de los que se encuentren en experimentación mediante la verificación y toma de muestras requeridas.
- Dirigir y supervisar las actividades de manejo, limpieza y desinfección de las instalaciones del bioterio según las normas establecidas para el manejo de los animales de laboratorio.
- ✓ Dar anestesia a los animales de laboratorio para la ejecución de actividades de docencia, entrenamientos e investigación.
- Llevar el registro de historias clínicas de los animales de laboratorio para controlar y realizar el seguimiento durante la investigación y ejecución del procedimiento experimental.
- ✓ Velar por el bienestar y los principios éticos en manejo de animales de laboratorio.
- Capacitación profesional relacionada al cargo.
- Habilidades para concretar resultados en el tiempo oportuno
- Habilidades para ejecutar trabajo bajo presión
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

Lugar de prestación del servicio: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II, Distrito de San Borja

Duración del contrato: A partir de la emisión de la resolución directoral hasta el 31 de Diciembre del 2019. El contrato podrá ser renovado teniendo en cuenta el desempeño laboral.

Todos los documentos serán presentados en Fotocopia Simple; asimismo adjuntar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos. Se realizará la verificación de su Colegiatura y Habilitación en la página web de su respectivo Colegio Profesional, siempre y cuando tenga habilitada dicha opción, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada.









### QUÍMICO FARMACÉUTICO/A (1) Remuneración Mensual: S/. 3,344.00

- ✓ Copia del Título Profesional Universitario de Químico Farmacéutico
- ✓ Copia de la Resolución de término de SERUMS
- Experiencia mínima de Tres (03) años o más de haber desempeñado las funciones como profesional Químico Farmacéutico establecimientos de salud públicos, no se consideraran los trabajo efectuados ad honoren, ni prácticas profesionales
- ✓ Asegurar el adecuado abastecimiento y la disponibilidad de Stocks necesarios, coordinando con los usuarios las necesidades. Para el cumplimiento de las metas programadas en los tratamientos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas de los pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
- ✓ Validar las recetas de atención de los pacientes, coordinando con Farmacotecnia de ser el caso, las redosificaciones a preparar por esta área según la indicación del prescriptor, para el cumplimiento de la terapia en las dosis indicadas.
- √ Velar por que la prescripción de medicamentos sean autorizados por el petitorio Institucional o del Petitorio Nacional Único de Medicamentos esenciales para los pacientes SIS, FISSAL, convenios y otros que se atienden en la Institución
- ✓ Supervisar el cumplimiento del tratamiento de la terapia, para realizar el seguimiento fármaco terapéutico de los pacientes hospitalizados y ambulatorios atendidos en la Institución, que lo ameriten.
- √ Velar por el cumplimiento de la normatividad en el uso y la dispensación de productos controlados y sujetos a fiscalización que se utilizan, para una adecuada dispensación de estos productos en la Institución.
  - Supervisar el cumplimiento de las buenas prácticas de prescripción, dispensación, almacenamiento y de oficina farmacéutica, en las farmacias de la Institución a cargo, para garantizar los cumplimientos de los estándares necesarios para la certificación.
    - Elaborar los indicadores de los sistemas de dispensación correspondientes de seguimiento fármaco terapéutico, para las acciones de fármaco vigilancia que se desarrollan dentro de la Institución.
  - Participar en los requerimientos, revisión y apoyar la validación de las especificaciones técnicas estándares en los procesos de adquisiciones de los medicamentos y dispositivos médicos, solicitados por las diferentes Sub-Especialidades de la Institución, para su abastecimiento y disponibilidad.
- ✓ Elaborar los procedimientos y manuales para la atención farmacéutica y dispensación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en concordancia con la normativa conexa.
- ✓ Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento, en el ámbito de su competencia y según la normatividad vigente.











Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-San Borja

- ✓ Diplomado en Farmacia Clínica o Farmacéutica o afines a la función (No menos a 90 horas lectivas).
- ✓ Cursos de actualización en Farmacia Clínica o Curso de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia o Buenas Prácticas de Dispensación de Medicamentos, Buenas Prácticas de Almacenamiento o Asuntos Regulatorios Farmacéuticos o Capacitación en Gerencia Pública o Curso de Administración Hospitalaria y/o otros afines a la función.
- ✓ Capacidad de liderazgo para el logro de los objetivos institucionales
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión
- ✓ Capacidad de innovación y aprendizaje
- √ Ética y valores: Solidaridad y honradez
- ✓ Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos
- ✓ Habilidad para tolerancia al estrés
- Habilidad para lograr cooperación y para motivar al personal.
- ✓ Predisposición para trabajar en equipo.
- ✓ Disponibilidad de horarios laborales compatibles con la necesidad y objetivos de la Entidad.
- √ Habilidad para concretar resultados en el tiempo oportuno
- ✓ Actitud proactiva y con orientación a resultados.

Lugar de prestación del servicio: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II, Distrito de San Borja

Duración del contrato: A partir de la emisión de la resolución directoral hasta el 31 de Diciembre del 2019. El contrato podrá ser renovado teniendo en cuenta el desempeño laboral.

podos los documentos serán presentados en Fotocopia Simple; asimismo adjuntar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos. Se realizará la verificación de su Colegiatura y Habilitación en la página web de su respectivo Colegio Profesional, siempre y cuando tenga habilitada dicha opción, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada.

#### **MÉDICO ESPECIALISTA (1)**

Remuneración Mensual: S/. 5,532.00

- ✓ Copia de Título Profesional de Médico Cirujano
- ✓ Copia de Título de Especialista en Cirugía Plástica y/o Constancia de Egresado (a) de la Especialidad emitida por la misma Universidad.
- ✓ Copia de Resolución de SERUMS
- ✓ Experiencia mínima de Cuatro (4) años en la especialidad incluyendo el SERUMS y Residentado médico, no se consideraran los trabajo efectuados ad honoren, pasantías, ni prácticas profesionales.







- Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-San Borja
- Certificado o constancia de capacitación en cursos afines.
- ✓ Asistir en los procedimientos quirúrgicos a pacientes con patología del tegumento sea de origen traumático o congénito garantizando una adecuada atención al paciente pediátrico y adolescente, para el logro de los objetivos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.
- ✓ Realizar actividades inherentes al paciente, acorde a su marco de referencia, para garantizar tratamientos terapéuticos especializados oportunos en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
- ✓ Participar y coordinar el tratamiento pre y post operatorio de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolos estandarizados según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- ✓ Realizar procedimientos médico quirúrgicos de acuerdo a la condición del paciente, para brindar terapias especializadas institucionales, según el ámbito de su competencia.
- ✓ Elaborar informes médicos, cuando corresponda y de acuerdo al ámbito de su
  competencia, a fin de llevar un adecuado control respectivo a cada paciente.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a los pacientes pediátricos y adolescentes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, para lograr una recuperación satisfactoria, acorde al ámbito de su competencia.
- ✓ Realizar la atención del paciente en consulta externa, para brindar terapias especializadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
  - Formular, proponer y participar en la elaboración y actualización de guías y protocolos de práctica clínica de la especialidad quirúrgica, para la actualización de estándares de calidad, según la normatividad vigente.
  - Efectuar investigaciones científicas para innovar y actualizar los conocimientos científicos y tecnológicos orientados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de los pacientes del Instituto nacional de Salud del Niño San Borja, para garantizar la calidad de atención, dentro del ámbito de su competencia y según la normatividad vigente.
  - Participar en el desarrollo de actividades docentes intra y extra institucional programadas y autorizadas por el instituto nacional de salud del niño san Borja, para su difusión en la comunidad científica vigente.
  - Brindar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo para fortalecer la relación médico paciente, para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- ✓ Capacidad de análisis, de organización
- ✓ Habilidad para tolerancia al estrés
- ✓ Cooperación y trabajo en equipo.











Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-san Borja Lugar de prestación del servicio: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Av. La

Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II, Distrito de San Borja

Duración del contrato: A partir de la emisión de la resolución directoral hasta el 31 de Diciembre del 2019. El contrato podrá ser renovado teniendo en cuenta el desempeño laboral.

Todos los documentos serán presentados en Fotocopia Simple; asimismo adjuntar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos. Se realizará la verificación de su Colegiatura y Habilitación en la página web de su respectivo Colegio Profesional, siempre y cuando tenga habilitada dicha opción, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada.

#### MÉDICO ESPECIALISTA (1)

Remuneración Mensual: S/. 5,532.00

✓ Copia de Título Profesional de Médico Cirujano

✓ Copia de Título de Especialista en Pediatría y/o Constancia de Egresado (a) de la Especialidad emitida por la misma Universidad.

✓ Copia de Resolución de SERUMS.

Experiencia mínima de Cuatro (4) años en la especialidad incluyendo el SERUMS y Residentado médico, no se consideraran los trabajo efectuados ad honoren, pasantías, ni prácticas profesionales.

Efectuar actividades asistenciales de alta complejidad, además de la realización de procedimientos e indicación de exámenes especializados de acuerdo al ámbito de su competencia, afín de permitir la recuperación ad integrum del paciente del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

Efectuar atención Integral de competencia médica especializada de acuerdo con las guías de atención de manejos establecidos, en cumplimiento con los estándares nacionales, para garantizar la calidad de atención y satisfacción del usuarios de la entidad

Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a los pacientes portadores de patologías complejas del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, para lograr una recuperación satisfactoria

- ✓ Elaborar informes médicos, reporte cuando corresponda y de acuerdo al ámbito de su competencia, a fin de llevar un adecuado control respectivo a cada paciente.
- ✓ Atención del paciente de consulta externa, para brindar tratamientos especializadas en el Instituto Nacional del Niño – San Borja, acorde a su ámbito de competencia y según la normatividad vigente.
- Formular, proponer y participar en la realización y/o actualización de guías de práctica clínica para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, en el ámbito de su competencia y según la normativa vigente.







- Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 del INSN-San Borja
- ✓ Cumplir estrictamente y bajo responsabilidad con la entidad, la programación de turnos establecidos y las actividades del servicio de cardiología, para garantizar su funcionamiento.
- Participar en el desarrollo de actividades docentes intra y extra institucional y efectuar investigaciones científicas para innovar y actualizar los conocimientos científicos y tecnológicos orientados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de los pacientes del Instituto nacional de Salud del Niño San Borja, para garantizar la calidad de atención, dentro del ámbito de su competencia y según la normatividad vigente.
- ✓ Participar en juntas médicas y resolver interconsultas de la especialidad.
- ✓ Brindar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo para fortalecer la relación médico – paciente, para el logro de los objetivos institucionales.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la sub unidad de atención integral especializada, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Certificado o constancia de capacitación en cursos afines.
- ✓ Capacidad de análisis, de organización
- ✓ Habilidad para tolerancia al estrés
- ✓ Cooperación y trabajo en equipo.

Lugar de prestación del servicio: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II, Distrito de San Borja

Duración del contrato: A partir de la emisión de la resolución directoral hasta el 31 de Diciembre del 2019. El contrato podrá ser renovado teniendo en cuenta el desempeño laboral.

Todos los documentos serán presentados en Fotocopia Simple; asimismo adjuntar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos. Se realizará la verificación de su Colegiatura y Habilitación en la página web de su respectivo Colegio Profesional, siempre y cuando tenga habilitada dicha opción, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada.

Por otra parte, la Entidad conservará los documentos que los postulantes presentaron para acreditar que cumplían o no con el perfil del puesto al que postularon.

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como aptos deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.









Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-San Borja

a. Solicitud de inscripción del postulante — dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Abierto de Provisión de Plazas vacantes (Contratación para labores de naturaleza permanente) de Profesionales asistenciales así como las Plazas para contratación por reemplazo de carácter temporal, indicando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.

Currículo vitae documentado (Fotocopia Simple); asimismo adjuntar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos debidamente ordenados y foliados (Se realizará la verificación de su Colegiatura y Habilitación en la página web de su respectivo Colegio Profesional, siempre y cuando tenga habilitada dicha opción, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada).

Experiencia laboral general en la actividad pública o privada acreditada documentalmente con constancia de trabajo, certificado de trabajo emitido por Director Titular de Entidad, Gerente General, Gerente y/o Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad contratante, fotocopia simple de contratos, orden de servicio, recibo por honorarios profesionales emitido o acta de conformidad.

Para el cómputo de la experiencia laboral se considerará la experiencia desempeñando funciones similares de acuerdo al perfil requerido a partir de haber concluido su formación académica en un Centro Universitario (considérese egresado o Bachiller).

La información consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización.

- 1. Declaración Jurada según formato Anexo N° 01, debidamente firmado.
- Datos personales según formato Anexo N° 02, debidamente firmado.
- Declaración Jurada según formato Anexo N° 03, 04, 05 y 06 debidamente firmado. (Anexos 05 y 06 sólo en los casos que corresponda).
  - Fotocopia de Resolución del SERUMS, para todos los casos indicados en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud. (Sólo en caso corresponda).
- En caso de ser de las Fuerzas Armadas, Licenciado de las FF.AA., adjuntar fotocopia de Diploma de Licenciado.
- En caso de ser persona con Discapacidad, se adjuntará fotocopia del Discapacidad emitido por la CONADIS.

#### 9. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se realizará en Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urbanización Jacaranda II, Distrito de San Borja — Lima, en el área de trámite documentario (mesa de partes del INSN-SB) de acuerdo al cronograma consignado para esta Convocatoria, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. Los postulantes presentarán su expediente con la documentación foliada de manera correlativa, con inicio en la última hoja del expediente, no se foliará el reverso de las hojas, la presentación debe ser en folder con fastener y en sobre cerrado con el siguiente rótulo:







-	 •				
5	nr	۱r	ρ	c	3

#### Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

**Atención.** Presidente de la Comisión del Concurso Abierto de Provisión de Plazas vacantes (Contratación para labores de naturaleza permanente) de Profesionales asistenciales y Plazas para contratación por reemplazo de carácter temporal – Año 2019

Apellidos y Nombres:	
DNI:	
Cargo al que postula:	
Folios:	

# IDE SALUD DE AMESIDENTE

#### 10. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos

b) Evaluación de conocimientos 0 a 100 puntos

c) Entrevista personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

#### Valores de Coeficiente:



GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30

#### 11. EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

El Currículum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto y a la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y otros establecidos por la Comisión.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que acrediten documentalmente.

#### A. Título y/o grado universitario





Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N\* 276 del INSN-San Borja
Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

#### B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa o con el perfil de la plaza. Sólo se considerará los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas. Para el caso de conocimientos en ofimática e idiomas deberá estar acreditado por una institución superior o presentar una declaración jurada de contar con dicho conocimiento









Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 del INSN-San Borja

#### EVALUACIÓN DEL CURRICULUM DOCUMENTADO (PROFESIONALES)

FECHA		:
N° DE INSCRIPCION	:	
SEDE		:
ESPECIALIDAD		:

	ASPECTOS	PUNTOS				
1.	Titulo y/o Grado Universitario (Art.30)					
	Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:					
	1.1 Título Profesional Universitario (50 puntos)					
	1.2 Por maestría o diploma del Curso Regular de Salud pública (55 puntos)					
	1.3 Por Doctorado (60 puntos)					
2.	Capacitación (Art. 31°)					
	Su calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la forma siguiente:					
	a) Curso menores de 3 meses: 4 puntos					
	b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos					
	c) Curso mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos					
	d) Cursos mayores de 9 meses a mas meses: 16 puntos					
	e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos					
3.	Méritos (Art . 32*)					
	Los méritos (reconocimiento y felicitación tendrán calificación de 10 puntos acumulables de acuerdo a la					
	siguiente distribución:					
	Por cada documento - mérito un punto hasta un máximo de 5 puntos.					
1	b) Por cada año de trabajo en periferia dos puntos.					
1	100 Mg 100 Mg					
00	4. Docencia (Art. 33*)					
5/	Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente					
1	distribución:					
	a) Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios.					
	b) Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicios.					
	c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica: 1 punto por año de servicio.					
	3 8					
5.	Producción Científica (ART.34')					
	La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente					
	distribución:					
	a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos					
	por cada trabajo.					
	b) Trabajos presentados a órganos y dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo,					
	máximo 5 puntos.					
	Nota:					
	No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes;					
	di					



FIRMA PRESIDENTE	FIRMA SECRETARIO
X==========	
FIRM	A MIEMBRO

estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.





#### 12. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La Prueba de conocimientos se llevará a cabo en las fechas programadas, de acuerdo al cronograma publicado; la misma que será de carácter eliminatorio.

- El Postulante ingresará a los ambientes para rendir la prueba de conocimientos previa presentación de su DNI.
- La nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos (60/100).
- La prueba de conocimiento será escrita y constará de una relación de veinte preguntas provenientes de los cuestionarios proporcionados por las universidades, colegios profesionales, institutos, instituciones del sector salud, direcciones, departamentos y oficinas del INSN-SB.
- El puntaje obtenido en la prueba de conocimientos de cada postulante será publicado por el cargo al que postula.
- Los postulantes podrán presentar sus reclamos por escrito de acuerdo al cronograma.

#### 13. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.

En la entrevista Personal se evaluará aspectos personales, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, conocimiento de cultura general.







#### FORMULARIO DE EVALUACION PARA ENTREVISTA PERSONAL

NOMB	RE
------	----

**ESPECIALIDAD** 

**FECHA** 

		PUNTAJE 10 7 5 3 1					
	CRITERIOS	10	7	5	3	1	TOTAL
I.	ASPECTOS PERSONALES				10000		
	Mide la presencia, la naturalidad en vestir y						
	la limpieza del postulante			2			
II.	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL						
	Mide el grado de seguridad y serenidad						
	del postulante para expresar sus ideas.						
	También el aplomo circunspección para						
	adaptarse a determinadas circunstancias.						
	Modales						
III.	CAPACIDAD DE PERSUACION						
	Mide la habilidad, expresión y persuasión						
	del postulante para emitir argumentos					l	
	válidos, a fin de lograr la aceptación de						
	sus ideas.						
IV.	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES						
	Mide la capacidad del análisis, raciocinio						
	y habilidad para extraer conclusiones						
	válidas y elegir la alternativa más						
	adecuada, con el fin de conseguir						
1000000	resultados objetivos.						
v.	CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL						
	Mide la magnitud de los conocimientos						
	del postulante, relacionado con el cargo y			(3			
	la política nacional de salud.						
- 1360 201	TOTAL						



7 = MUY BUENO

5 = BUENO

3 = REGULAR

= DEFICIENTE

1	AL DE	SALUDI	EL MA	\
1. NACIO	ins	401.8	) 3	35
nnii.S		01		W.VDB
=	MI	ENBR	10	./
	4	d		

====		 		 	 	 	
	_	 	_		 		

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA MIEMBRO



#### 14. BONIFICACIONES

#### a. Por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:

La comisión otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que lo haya indicado en sus documentos y haya adjuntado en su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

#### b. Por discapacidad:

La comisión otorgara una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carne de discapacidad emitido por el CONADIS.

#### 15. ABSOLUCIÓN DE LOS RECLAMOS Y DISPOSICIONES FINALES

- a. Los reclamos presentados en este proceso serán absueltos por la Comisión según cronograma.
- b. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, no se acepta la abstención de la decisión de voto.

#### 16. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b. Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
- c. La Comisión de Concurso declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria final sesenta (60) puntos.
- d. En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el Currículum vitae.
- e. Los postulantes que obtengan las plazas deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, los documentos originales que presentó en su expediente a los fedatareos de la institución, a fin de que sean fedateados dichos documentos y entregarlos a la Oficina de









Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-San Borja

Recursos Humanos para ser derivados al Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajos.

- f. Terminado el concurso, la Comisión remitirá su informe final al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja con copia a la Oficina de Recursos Humanos, con la siguiente documentación:
- a) Acta de Instalación
- b) Bases del Concurso y convocatoria
- c) Cronograma de Actividades
- d) Actas adicionales
- e) Acta Final del Concurso
- f) Cuadro de Méritos
- g) Currículum Vitae de los ganadores, para sus legajos personales.
- h. La Oficina de Recursos Humanos proyectará la Resolución Directoral de contrato.







## CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO DE PROVISION DE PLAZAS BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

#### I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, convoca a concurso público para cubrir TRES (03) Plazas Vacantes presupuestadas y DOS (02) Plazas Vacantes para Reemplazo por Suplencia Temporal, todas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de profesionales de la salud y técnico asistencial de la salud, acorde al perfil del puesto contenidos en las Bases que se encuentran publicadas en la página web institucional de la entidad: <a href="https://www.insnsb.gob.pe">www.insnsb.gob.pe</a>

#### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo www.empleosperu.gob.pe Link: Vacantes Públicas y en la Página Web Institucional: www.insnsb.gob.pe Link Convocatorias CAS	A partir del 04 al 17 de Noviembre del 2019	Equipo de Recursos Humanos y Comisión de Concurso Abierto.
CO	NVOCATORIA		
1	Presentación de Documentos:  • Lugar de entrega: en Av. La Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II – San Borja, 1er Piso – Oficina de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.	Del 18 al 20 de Noviembre del 2019 Hasta las 04:00 p.m.	Comisión de Concurso Abierto.
SEL	ECCIÓN		
2	Evaluación Curricular	Del 18 al 21 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
3	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular, Página Institucional www.insnsb.gob.pe Link Convocatorias CAS	22 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
4	Presentación de Reclamos a publicación de Aptos (8:00 am a 12:00 en mesa de partes) absolución de reclamos	25 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.









	Ano de la lucha contra la corrupcion e	e impuniada	
5	Evaluación de Conocimientos	26 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
6	Publicación de Resultados de evaluación de conocimientos, Página Institucional www.insnsb.gob.pe Link Convocatorias CAS	27 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
7	Presentación de Reclamos a evaluación de conocimientos (8:00 am a 12:00 en mesa de partes) absolución de reclamos	28 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
8	Entrevista Personal  Lugar: Av. La Rosa Toro N° 1399, San Borja  – Lima (De acuerdo a Cronograma)	29 Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
9 Publicación de resultado final en la Pá 9 Institucional: <u>www.insnsb.gob.pe</u> Link Convocatorias CAS		30 de Noviembre del 2019	Comisión de Concurso Abierto.
SUS	CRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
10	Suscripción del Contrato	A los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.	Equipo de Recursos Humanos
11	Registro de contrato	02 de Diciembre del 2019 inicio de las actividades	Equipo de Recursos Humanos









# SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO DE PROVISION DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES DEL D.LEG. N° 276 - DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA.

5.P			
Apellidos y Nombres:	DNI N°		
Lugar y Fecha de Nacimiento:	Ed	lad:	
Dirección domiciliaria actual:			•
Presenta algún tipo de Discapacidad (acreditada):	I() NC	)( )	
Teléfono Fijo: Cel: Email:			•
Estado Civil:			
Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatorio	a para la contra	tación a trave	és
de la plaza vacante del D. Leg. N° 276	para la con	tratación d	e:
, en el Insti	tuto Nacional	de Salud d	el
Niño – San Borja.			
Que, teniendo interés en dicha contratación, solicito dente	ro del plazo est	ablecido en	el
cronograma publicado por la Comisión que usted pres	side, se me co	nsidere com	10
postulante, para lo cual acompaño los documentos requ	eridos en las b	ases de dich	ıa
convocatoria.			
POR TANTO,			
A usted pido señor Presidente de Concurso Abierto de I	Provisión de Pla	azas Vacante	<b>3</b> S
Asistenciales, acceder a mi solicitud.			
San Borja,d	e	. del	
FIRMA DEL POSTULANTE			
DNI N°			





#### **ANEXO N° 01**

### DECLARACIÓN JURADA DE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO DE PROVISION DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES DEL D.LEG. N° 276

Qι	iien	suscribe,, identificado(a) con
D١	11 N	°y con domicilio
rea	al en	n: Estado civil:
••••		, natural del Distrito de:, Provincia de:
De	part	tamento de:,
DE	CL/	ARO BAJO JURAMENTO:
1	1.	No ser Personal nombrado en la administración pública.
SAN BORY	2.	No encontrarse sancionado en ninguna Entidad Pública. (De haberlo sido, deberá adjuntar su rehabilitación).
1	3.	No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuere el caso).
	4.	No encontrarme inhabilitación para ejercer cargo en el Estado.
	5.	No tener inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido -
		RNSDD.
1	6.	No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
Telega Telega	7.	No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
1	8.	Tener disponibilidad inmediata para la suscripción del contrato.
	9.	Que la información detallada en mi Currículo Vitae, así como los documentos que se
		incluyen, son verdaderos.
\		
As	umo	la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación
gue	e co	ompruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la
adı	ulter	ración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la
En	tidad	d.
		San Borja,dedeldel
		FIRMA DEL POSTULANTE
		DNI N°





#### ANEXO Nº 02

			DATOS PE	RSONALES	
	APELLIDO PATER	RNO :			
SULT DE SALUS DE	APELLIDO MATER	RNO :			
insnii)	NOMBRES				
OF SALUD	DOMICILIO	•			
insn 📆	TELEFONO	) (-)			
SECRETARIO	Nº DE RUC				
)	CORREO ELECTR	RONICO	:		
Insn (1) MAN MBRO					
		F	IRMA DEL F	POSTULANTE	
			ANI NIO		





# ANEXO Nº 03 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES NI IMPEDIMENTO PARA CONTRATACIÓN.

	Señores. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA Presente
	De mi consideración:
N 80	Por el presente documento. Yo
	<ol> <li>Procesos administrativos vigentes.</li> <li>Impedimento para contratar con el Estado.</li> </ol>
\ and	En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.
-	Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411º del Código Penal: "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años"
	San
2	Borja,dedeldel.
	FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°.....



#### ANEXO Nº 04

#### DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Señores. INSTITUTO NACIONAL DE	E SALUD DEL NIÑO -	SAN BORJA	
	presente		<b>′</b> 0
		September 1999 and 19	en
021-2000-PCM, y modifica 034-2005-PCM; y al ampa	do mediante Decretos ro del Artículo Prelimi ivo General y en pl	probado por Decreto Supremo Nos Supremos Nº 017-2002-PCM inar 1.7 de la Ley Nº 27444 de eno ejercicio de mis derecho	y el
<i>!</i>	SI NO		
Afinidad, y/o Cónyuge que Instituto Nacional de Salud	e a la fecha se encu del Niño - San Borja. signado una respues	e Consanguinidad y Segundo di lentra prestando servicios en di leta afirmativa, declaro que la(s indicado es (son):	el
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	GRADO DE PARENTESCO VINCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	
			7
			$\forall$
1000			]
	San Borja,	de de	
j.	FIRMA DEL POSTUL DNI N°		

Grado de Parentesco por línea de consanguinidad y afinidad

Grado	Titular /cónyuge			
10	Padre / Madre	Suegro (a)	Hijo (a)	Yerno / nuera
2°	Abuelo (a)	Hermano (a)	Cuñado (a)	Nieto (a)
3°	Bisabuelo (a)	Tio (a)	Sobrino (a)	Bisnieto (a)
4°	Primo (a)		to see some of the see	



Teléfonos:.....



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INSN-San Borja
El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual linea de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso del divorcio y mientras viva el ex cónyuge. (Art. 237º del Código Civil).

## ANEXO Nº 05 DECLARACION JURADA DE ENCONTRARME COLEGIADO Y TENER VIGENTE HABILIDAD PROFESIONAL

	Yo,	,	
	identificado con DNI./CE. N°,	domiciliado	en
	MzLot	e/Sub	
	lote	Urbanizad	ción
DE SALUD DE	,	dis	trito
Insn (1)	, provincia y depart	tamento de Li	ma,
1 / 807	de profesiónco	on regi	stro
SIDE N	y	R.N.E.	N°
Action Control	, declaro estar habilitado en el eje	ercicio profesio	onal
SIL SALUU DEL	como y a mi	especialidad	de
insn			
7	Asimismo, declaro que todos los datos consignados ar	nteriormente	son
SECRETARD	verdaderos, sometiéndome a las sanciones de ley vigente en ca	so de falsedad	de
	la presente declaración.		
DE SALUD DEL	Lima, dede 20		
nsngt			
MEMBRO .			
	Firma y Sello del Profesional		





### ANEXO Nº 06 DECLARACIÓN JURADA PARA BONIFICACIÓN

Yo		,
Yoldentificado(a) con DNI N°, con	domicili	o real en
nacionalidad Edad		
civila efectos	de cun	nplir con los
requisitos de elegibilidad para desemp	eñarme	como
Niño – San Borja, manifiesto con carácter de DECLARA		
siguiente:	ACION	JURADA 10
BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD		
(Marque con "X" la respuesta)		
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con		
lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la		
Persona/ con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por la CONADIS		
correspondiente de discapacidad entitida por la CONADIS		
BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO D	E LAS	FUERZAS
ARMADAS		. 02.142/10
(Marque con "X" la respuesta)		
PERSONA LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, de		
conformidad con lo descrito en el Art. 61° de la Ley 29248 que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de		
trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado	8	
de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la		
autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		
San Borja, de		deeb
/		
FIRMA DEL POSTULANTE	••	
DNI N°		

Ø V

¥ (20)